

DECRETO ALCALDÍCIO NRO. 7050

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES A HONORARIOS QUE INDICA

02 DIC. 2025  
BULNES; /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 7.830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2025.

CONSIDERANDO:

- a) Que El Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, Los Efectos del Dictamen N° E173171, de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la administración del estado, en atención a las normas de la ley N°21.526.
- b) La necesidad de contratar un(a) Kinesiólogo(a) que preste servicio en el Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar de Santa Clara .
- c) El Memorándum N° 118 de fecha 28 de noviembre del 2025, del Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso - Alcalde de Bulnes, donde instruye la contratación a honorarios de la Sra. Sammy Liphany Rivera Rivera, según se indica.
- d) El Certificado N° 361 de fecha 28 de noviembre del 2025 de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Sra. Sammy Liphany Rivera Rivera.-
- e) La capacidad técnica de la prestadora de servicios personales y antecedentes que proporciona y se adjuntan.-
- f) El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° 604332 de la Sra. Sammy Liphany Rivera Rivera, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, Kinesióloga.
- g) El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, y la Sra. Sammy Liphany Rivera Rivera.-

DECRETO:

- 1) APRUEBASE el contrato a honorarios de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso y la Sra. Sammy Liphany Rivera Rivera, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_, Kinesióloga, para prestar servicios en atención de usuarios(as) del Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, realizando 44 horas semanales, desde el 28 de noviembre del 2025 y hasta el 09 de diciembre del 2025.-
- 2) Percibirá la suma total de \$ 459.526 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos), de la cual será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 14,5%, el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-
- 3) Impútese el gasto al ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



GBT/UAV/RSMG/DSA/MUZ/ELGP/PEV/mcp



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

DISTRIBUCION: Of. de partes e Informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

Carlos Palacios N° 560, Bulnes, Ñuble  
desamu@imb.cl  
www.imb.cl

Página 1 de 3

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
Y  
DOÑA SAMMY LIPHAN RIVERA RIVERA.

En BULNES, a 28 de noviembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Doña Sammy Liphan Rivera Rivera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Kinesióloga, domiciliada en [REDACTED] Bulnes, Teléfono de contacto [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

**PRIMERO** : La contratada se desempeñará como **PRESTADORA DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS** para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de acuerdo con las obligaciones y facultades indicadas en la cláusula segunda y siguientes del presente contrato y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883, que establece que las Municipalidades podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución y que además ella se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del citado Estatuto legal.

Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera y, además, también se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Se hace presente que según el Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, para efectos del artículo 4 de la ley N° 18.883, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal.

Por tanto, se procederá a su contratación a honorarios como prestador de servicios personales en los términos que acá se indica lo que la prestadora de servicio a honorarios reconoce y acepta.

**SEGUNDO** : La prestadora de servicios se obliga a desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s):

- ❖ Kinesióloga para la atención de usuarios(as) del Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara;
- Rehabilitación Respiratoria y rehabilitación motora
- Visitas domiciliarias
- Gestión de ayudas técnicas
- Gestión de garantías GES
- IVADEC

**TERCERO** : Doña Sammy Liphan Rivera Rivera, realizará 44 horas semanales. Esta no se encontrará sujeta bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indique de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, la prestadora declara expresamente que no se encuentra sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

**CUARTO** : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 459.526 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos), los que se pagarán al término de la ejecución de la prestación del servicio. Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por la prestadora de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por el Coordinador del Cecosf Tres Esquinas y/o la Directora del Cesfam Santa Clara o quien lo subrogue, reemplace o ejerza esta función.-

**QUINTO** : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al catorce coma cinco por ciento (14,5%), el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

**SEXTO** : Será de exclusiva responsabilidad de Doña Sammy Liphan Rivera Rivera, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894 y sus modificaciones.-

**SEPTIMO** : El horario de prestación de servicio será pactado previamente con el Coordinador y/o la Directora del Establecimiento o quien lo subrogue, reemplace o ejerza esta función, el cual debe concordar con el horario de trabajo habitual de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

**OCTAVO** : Se deja establecido que la prestadora del servicio a honorarios contratada, podrá tener otros beneficios que, por alguna ley o jurisprudencia administrativa dispusiese, no significando en ello un cambio alguno en la naturaleza del contrato.-

**NOVENO** : El presente contrato se inicia con fecha 28 de noviembre de 2025 y tendrá término el 09 de diciembre de 2025.-

**DECIMO** : La I. Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña Sammy Liphan Rivera Rivera.-

**DECIMO PRIMERO** : Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 02 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes y otro en poder del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.

  
SAMMY LIPHAN RIVERA RIVERA



  
GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

  
GBT/UAV/RSMG/DSA/MUZ/JQQ/PEV/mcp.-

Distribución: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

## MEMORANDUM N° 118

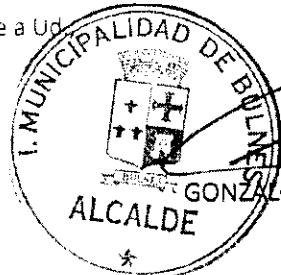
Bulnes, 28 de noviembre de 2025.

DE : GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
Alcalde I. Municipalidad de BulnesA : Sr. MARIO URRA ZAMBRANO  
Jefe DESAMUPresente

Junto con saludar por medio del presente, se instruye la siguiente contratación:

Nombre:	Sammy Liphán Rivera Rivera
Rut:	[REDACTED]
Título:	Kinesióloga
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Calidad jurídica:	Honorarios
Período:	28 de noviembre al 09 de diciembre de 2025.
Dependencia:	CECOSF Tres Esquinas y/o CESFAM Santa Clara
Horas	44 horas semanales
Monto total a pagar::	\$ 459.526
Cuenta:	215 21 03 001
Labor (es) específica(s):	<ul style="list-style-type: none"><li>-Atención de usuarios(as): Rehabilitación Respiratoria y rehabilitación motora</li><li>- Visitas domiciliarias</li><li>- Gestión de ayudas técnicas</li><li>- Gestión de garantías GES</li><li>- IVADEC</li></ul>

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

GBT/UAV/MUR/mcp.

Distribución: Alcaldía, DESAMU.

**CERTIFICADO Nº 361  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, certifico que este Departamento de Salud Municipal cuenta con el presupuesto para la financiación de la siguiente contratación a honorarios:

1. Sammy Liphán Rivera Rivera, Cédula de Identidad [REDACTED] para prestar servicios de Kinesióloga, realizando 44 horas semanales, por un monto total a pagar de \$ 459.526 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos), desde el 28 de noviembre y hasta el 09 de diciembre de 2025.

Impútese el gasto al ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-



JHASSNA ANDREA OTÁROLA OTÁROLA

Encargada de Finanzas

Departamento de Salud Municipal de Bulnes

BULNES, 28 de noviembre del 2025.-



código validación:  
t6ISFtmJx

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO NACIONAL  
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo Nº 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el Nº 604332, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 20/11/2019  
RUN: [REDACTED]  
Nombre Completo: Sammy Liphán Rivera Rivera  
Sexo: Femenino  
Nacionalidad: Chilena  
Fecha nacimiento: [REDACTED]

**Orden Profesional:**

- **Kinesióloga:**

Posee título de Kinesióloga otorgado por la Universidad Pedro de Valdivia emitido el 05/09/2019

Otorgado en Santiago, con fecha 28 de Noviembre de 2025

  
**CAMILO CORRAL GUERRERO  
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en [rnpi.superdesalud.gob.cl](http://rnpi.superdesalud.gob.cl) o ingresando el código en [emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/](http://emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/)